



Municipalidad Distrital de Pichari

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-A-MDP/LC

Pichari, 28 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1012-2020-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social,

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari. En esta ocasión se otorga el reconocimiento por su labor como Brigadier Mayor de la IX Comandancia Departamental Cusco, por demostrar su predisposición y sensibilidad social frente a los problemas del ámbito del VRAEM, pues a través de su identificación y resolución contribuye al desarrollo y bienestar del distrito de Pichari;

Que, el día 28 de setiembre del presente año, se tiene la presencia del Sr Rómulo Centeno Gibaja, Brigadier Mayor de la IX Comandancia Departamental Cusco, con tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de nuestro Distrito durante la Creación de la Compañía de Bomberos Salvador Pichari N° 243, debiendo emitirse un acto resolutorio que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al Sr. **RÓMULO CENTENO GIBAJA, BRIGADIER MAYOR DE LA IX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL CUSCO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL PERÚ**, por su visita al honorable distrito Capital de la Solidaridad del VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al Sr. **RÓMULO CENTENO GIBAJA, Brigadier Mayor de la IX Comandancia Departamental Cusco de la Compañía de Bomberos del Perú**, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



Somos
PICHARI
Somos
VRAEM

2019 - 2022

✉ munipichari2019@gmail.com

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe

📍 Av. Cesar Valléjo S/N - Plaza Principal de Pichari